

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1676 AGRO LARROSA, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
PREMAROSA, SL (SOCIEDADES ABSORBIDA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME) y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 10 de Abril de 2023 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de AGRO LARROSA, SL (Sociedad Absorbente) y PREMAROSA, SL (Sociedad Absorbida), aprobaron la fusión por absorción de PREMAROSA, SL por parte AGRO LARROSA, SL, con disolución y extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, realizando el correspondiente aumento de su capital social, todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión aprobado, en cumplimiento del artículo 30 de la LME.

El acuerdo de fusión por absorción fue aprobado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de ambas Sociedades el día 31 de Marzo de 2023. Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en ambas Sociedades con las prescripciones previstas en el artículo 42 de la LME, con el acuerdo unánime de todos los socios, reunidos en Junta Universal.

Así mismo, en la medida de que han resultado de aplicación los artículos 34 y 42 de la LME, al tratarse las sociedades participantes en la fusión de sociedades de responsabilidad limitada, no son necesarios el informe de los Administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, ni el informe de expertos independientes. Como balance de referencia, se ha adoptado el balance de las Sociedades cerrado a fecha 31 de Diciembre de 2022, el cual ha sido aprobado por la Junta General de socios de ambas Sociedades.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades participantes en esta fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de referencia, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la fusión, todo ello de conformidad con los términos señalado en el artículo 44 de la LME.

El Raal (Murcia), 12 de abril de 2023.- El presidente del Consejo de Administración, D. José Gómez Sánchez.

ID: A230014123-1